

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección de Universidades
e Investigación

INFORME EMITIDO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 26.3 DEL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD, A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, CON RELACIÓN AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS.

Con fecha 15/6/2022 se ha registrado de entrada en la Consejería de Educación la solicitud formulada por la Universidad de León relativa a la emisión del informe preceptivo que establece el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el título de Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras.

En dicha solicitud hace constar que:

- 1º Este título se impartirá en modalidad presencial.
- 2º Sí es una titulación interuniversitaria, en el que también participa la Universidad de Oviedo, siendo coordinadora la Universidad de León.
- 3º El centro responsable de la impartición en la Universidad de León será la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- 4º No capacita para una profesión regulada.

El artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que *“Las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título”*.

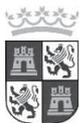
Avda. del Real Valladolid, s/n.47014 Valladolid.
Tel 983/ 411 880 – Fax 983/411 939
<http://www.jcyl.es>



Consta en la solicitud de informe de la Universidad de León que la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación de esta enseñanza se justifica en:

- Los objetivos formativos del título, teniendo en cuenta que alegan que el objetivo principal del título es formar profesionales con conocimientos avanzados para el análisis, gestión y valoración de riesgos financieros para la dirección y gestión de todo tipo de empresas, fundamentalmente entidades aseguradoras y financieras; para el análisis y valoración de productos financieros y de seguros; para asumir responsabilidades de dirección y gestión en organismos públicos. La formación multidisciplinar y de máxima calidad que adquieren los estudiantes les permitirá desarrollar su carrera profesional, tanto a escala nacional como internacional o seguir formándose cursando estudios de tercer ciclo (doctorado)
- El perfil de egresados, que se basa en que entienden que este máster formará profesionales competentes para analizar, gestionar y valorar todo tipo de riesgos para la dirección y gestión de empresas, fundamentalmente entidades aseguradoras y financieras; analizar y valorar productos financieros y de seguros; asumir responsabilidades de dirección y gestión en organismos públicos (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, etc.) y cumplir los requisitos de capital establecidos en la normativa financiera vigente.
- El estudio que realizan del potencial mercado / análisis de la competencia / empleabilidad en el que destacan que la profesión de Actuario goza de casi el 100% de empleabilidad y todos los egresados por la Universidad de León se encuentran actualmente trabajando.
- La oportunidad y necesidad, ya que el título permitirá a los futuros egresados colegiarse en el Instituto de Actuarios Españoles para poder ejercer de forma plena la función actuarial. Cabe destacar que, según la normativa vigente de seguros y planes





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección de Universidades
e Investigación

de pensiones, los Actuarios tienen reconocidas determinadas actividades en exclusividad.

- La viabilidad, que fundamentan en que en la actualidad se oferta e imparte otro título con la misma denominación, el Máster Universitario en Ciencias Actariales y Financieras desde el Curso 2016-2017. Esta titulación obtuvo la valoración favorable a la renovación de la acreditación a finales del Curso 2019-2020. En concreto, el profesorado de la Universidad de León tiene suficiente experiencia en las ramas o ámbitos de conocimiento de los estudios en ciencias actuariales y financieras. Además, en el Máster actual han participado profesores de la Universidad de Oviedo y los estudios de Economía y Empresa en la Universidad de León dependieron de la Universidad de Oviedo en sus inicios. Por tanto, una propuesta de mejora para el Máster actual es su transformación en un Máster Conjunto que aportaría un gran valor añadido al Máster al incorporarse profesores expertos en el ámbito de las ciencias actuariales y financieras.

De esta solicitud de emisión del informe requerido por el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ha sido informada con fecha 12 de julio de 2022 la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 7.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León -“*informar el Mapa de Titulaciones Oficiales de Castilla y León y la programación de oferta de enseñanzas de las Universidades, así como la planificación de estudios de interés para la Comunidad*”, quien no ha formulado objeciones.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de poder iniciar el procedimiento de verificación señalado en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la solicitud de la Universidad de León relativa al **Máster Universitario en Ciencias Actariales y Financieras**.

Avda. del Real Valladolid, s/n.47014 Valladolid.
Tel 983/ 411 880 – Fax 983/411 939
<http://www.jcyl.es>

3



Todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Junta de Castilla y León para autorizar la implantación de estas enseñanzas de Máster, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, 27.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, 15 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León y 3.7 del Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

En Valladolid,
LA DIRECTORA DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ARES GONZALEZ
MARIA BLANCA -
71508427R

Firmado digitalmente por ARES
GONZALEZ MARIA BLANCA -
71508427R
Fecha: 2022.09.07 17:22:28 +02'00'

